Bogotá D.C.,

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta, proceso contractual, cuyo objeto Contratar el servicio especializado de vigilancia judicial sobre los procesos que cursan en los diferentes despachos judiciales del país en que sea parte Coljuegos.”

La empresa Coljuegos ha decidido enviar a usted, la presente invitación formal para participar en la selección que se adelantará para suplir la necesidad descrita en el asunto. Por tal razón, a continuación, se describen los aspectos más relevantes de la contratación, así como los requisitos mínimos que deben cumplirse por parte de quienes pretendan presentar oferta y los criterios de selección:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar el servicio especializado de vigilancia judicial sobre los procesos que cursan en los diferentes despachos judiciales del país en que sea parte Coljuegos

2. **PRESUPUESTO ESTIMADO:** El presupuesto estimado para la presente contratación, es hasta por la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($13.650.000) M/CTE. incluido IVA si aplica, con cargo a la vigencia 2022.

3. **FORMA DE PAGO:** Coljuegos pagará al proveedor el valor del contrato en mensualidades vencidas correspondientes al valor de los servicios efectivamente prestados en cada mes conforme a las tarifas ofertadas, los cuales serán pagados dentro de 30 o 60 días siguientes al radicado de la factura debidamente elaborada correspondiente a la correcta prestación de los servicios solicitados de acuerdo al objeto contractual, No obstante, lo anterior, el valor del contrato será equivalente a la totalidad de los servicios efectivamente prestados cuando se requiera y se haga su aprobación previa por parte del supervisor.

   Para acceder a los pagos es necesaria la certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones expedido por el Supervisor del contrato designado por COLJUEGOS, previa presentación por parte del Contratista de los siguientes documentos:

- Informe mensual de actividades realizadas y base de datos con información actualizada de los procesos judiciales y demás aspectos requeridos para una óptima vigilancia de los mismos.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, de acuerdo a lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.
- La Factura con el cumplimiento de los requisitos legales o documento equivalente.

NOTA: Los pagos que efectúe Coljuegos en virtud del presente contrato estarán sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a la disponibilidad de recursos en Tesorería de COLJUEGOS.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2022 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la entidad en la plataforma del SECOP II en el proceso contractual N° 20222000110400006E

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

5. OBLIGACIONES RESPECTO A LOS SERVICIOS ESPERADOS: En desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA, deberá, además de dar cumplimiento a las obligaciones y demás normas relacionadas con lo ofrecido en su propuesta de servicios, a cumplir con las siguientes actividades generales y específicas:

5.1. GENERALES:

1. Constituir la póliza de cumplimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato en la plataforma del SECOP II dentro del expediente N° 20222000110400006E, previa expedición del respectivo registró presupuestal.
2. Diligenciar y presentar, en caso de prorroga o adición del contrato, dentro de los términos establecidos para tal fin, la modificación de la garantía única de cumplimiento y demás documentos para el perfeccionamiento y legalización
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta y con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos.
4. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de la adición del mismo.
5. Asumir los gastos y riesgos que implique el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
6. Participar de manera presencial o por teleconferencia en las reuniones programadas con el supervisor del contrato y atender las consultas y requerimientos que le efectúe Coljuegos durante la ejecución del contrato, dentro de los plazos y términos requeridos.
7. Entregar al supervisor del contrato la cuenta o factura debidamente elaborada. El contratista está obligado a facturar electrónicamente conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN nro. 000042 del 5 de mayo de 2020. En consecuencia, deberá remitir, como condición para el pago, los soportes requeridos, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de 2020, la Resolución de la DIAN nro. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normatividad concordante. La factura o cuenta de cobro, así como la documentación que soporte la misma, deberá ser remitida al correo del supervisor del contrato o al correo que para el caso disponga la Entidad.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 3033 de 2013 y demás normas que reglamenten la materia, el incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones previstas en la mencionada ley.
9. Pagar los impuestos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
10. Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por COLJUEGOS.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE - COLJUEGOS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca con ocasión a la ejecución del objeto del contrato, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
13. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
14. Informar oportunamente a la entidad cualquier novedad derivada del contrato, en especial aquellas que puedan llegar a configurar algún riesgo contractual.
15. Cumplir con la normativa legal correspondiente, a efectos de garantizar el adecuado desarrollo de servicio contratado por Coljuegos.
16. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor, que se relacionen con el objeto del contrato.
17. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

18. Publicar en el SECOP II dentro del proceso con expediente N°. 20222000110400006E los respectivos informes y cuentas de cobro, una vez se encuentren aprobadas por la entidad.
19. Haber realizado la autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) señalado por señalado por la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo.
20. Dar cumplimiento a lo establecido en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", expedida por el Ministerio del Trabajo.

5.2. ESPECÍFICAS:

1. Garantizar el mantenimiento y la actualización permanente del sistema, el acceso y la seguridad de la información dentro de la modalidad 7x24 (siete días a la semana y veinticuatro horas al día) y proveer un canal de comunicación telefónica, web, chat que resuelva las inquietudes y solicitudes presentadas por COLJUEGOS en horario laboral 5x8 (cinco días a la semana y ocho horas al día).
2. Garantizar que todo requerimiento técnico, asistencial y de información solicitado de forma escrita, verbal o telefónica por la entidad, deberá ser atendido dentro del menor tiempo posible sin que exceda las doce (12) horas laborales contadas a partir de la solicitud.
3. Realizar vigilancia, control y seguimiento diario en los despachos judiciales con el fin de identificar las novedades o movimientos de los procesos en donde COLJUEGOS sea o llegare a ser parte.
4. Informar a los contactos designados por la entidad diariamente el estado de los procesos vía correo electrónico.
5. Toda la información obtenida con ocasión al control, vigilancia y seguimiento diario a los despachos judiciales (notificaciones, autos, providencias etc.), deberá ser registrada en el expediente electrónico del proceso y estar a disposición de COLJUEGOS en la plataforma que el CONTRATISTA disponga para su consulta.
6. Poner a disposición de COLJUEGOS todos los documentos, copias, imágenes, archivos de audio de las actuaciones realizadas dentro de los procesos, y que se encuentren relacionadas en los expedientes, en el menor tiempo posible sin que exceda las doce (12) horas siguientes contadas a partir de la notificación.
7. El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de alerta temprana por correo electrónico y a través de la plataforma, sobre el vencimiento de términos (contestación de demanda, audiencias, traslados para interponer recursos y su admisión, entre otros) previstos para las respectivas actuaciones. El servicio de alerta temprana se activará como mínimo dos (2) días previos al vencimiento del término comunicado.
8. Informar la ubicación plena de procesos judiciales iniciados en contra de la entidad con el fin de autorizar su vigilancia.
9. En caso de requerir COLJUEGOS, para el cumplimiento de términos, que el contratista entregue documentación en despachos judiciales fuera de la Ciudad de Bogotá, este lo realizará atendiendo el rubro asignado dentro del contrato para el efecto.
10. El servicio debe prestarse diariamente sobre cada uno de los procesos judiciales que cursan en los despachos judiciales y en lo que es parte COLJUEGOS. Independientemente del tipo de actuación que se esté informando, es necesario que la copia de la providencia y los anexos (informes técnicos, dictámenes, etc.,) sea subida al sistema el mismo día en que es notificada, a efectos de que el abogado a cargo del proceso cuente con el tiempo suficiente para elaborar la respuesta a que haya lugar.
11. Presentar los reportes con el siguiente contenido mínimo:
    - Radicado del proceso al cual pertenece la actuación
    - Tipo de medio de control que se adelanta
    - Identificación de las partes procesales
    - Descripción de la actuación
    - Copia del auto o actuación judicial y documentos anexos
    - Fecha de la notificación
    - Despacho judicial
    - Clase de notificación

Contar con una cobertura mínima de las siguientes ciudades para prestar los servicios: Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cúcuta, Bucaramanga, Cartagena, Pereira, Turbo (Antioquia), Santa Marta, Facatativá, Ibagué, Manizales, Armenia, Quibdó, Valledupar y Cali.. Igualmente, prestará el servicio en la ciudad en que COLJUEGOS llegue a ser parte de un proceso.

13. Ejecutar otros servicios como: entrega de documentación en despachos judiciales, lo anterior de acuerdo a los valores establecidos en la propuesta allegada y a la necesidad de la entidad, teniendo en cuenta los tiempos establecidos por los despachos judiciales para su cumplimiento. Lo anterior de conformidad con el rubro que se asigne para el efecto.
14. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos que, en cumplimiento del contrato, efectúe COLJUEGOS a través de los trabajadores que ejerzan el control de ejecución.

6. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR:

6.1 <u>REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS:</u> El proponente deberá acreditar, cuando menos, el cumplimiento de los siguientes requisitos jurídicos:

1. Certificado de existencia y Representación Legal o Registro Mercantil para persona Natural no mayor a 30 días de expedición.
2. Certificado de cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, durante los últimos 6 meses.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
4. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.
5. Fotocopia del RIT expedido por la Secretaria de Hacienda Distrital. (Actualizado)
6. Certificación bancaria actualizada. (no superior a 30 días)
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la persona jurídica. (consultado por Coljuegos)
8. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la persona jurídica. (consultado por Coljuegos)
9. Certificado de antecedentes penales de la Policía Nacional de Colombia del Representante Legal (consultado por Coljuegos)
10. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del Representante Legal (Consultado por Coljuegos)

6.2 <u>REQUISITOS MINIMOS TECNICOS:</u> El proponente deberá acreditar, cuando menos, el cumplimiento de los requisitos técnicos relacionados con:

6.2.1 EXPERIENCIA Para acreditar su experiencia el proponente deberá aportar máximo dos (2) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados donde demuestre que ha celebrado contratos con empresas públicas y/o compañías privadas desarrollando un objeto similar al requerido por Coljuegos dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas.

La acreditación se podrá demostrar mediante certificaciones de experiencia que señalen como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato incluido adiciones.
- Fecha de inicio del contrato (día, mes y año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes y año)
- Indicar si el servicio se cumplió a satisfacción.
- Las certificaciones deben estar suscritas por las personas de las entidades o empresas contratantes, autorizadas para tal fin.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

NOTA 1: La sumatoria de las certificaciones de los contratos ejecutados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial al que se está contratando.

6.2.2. Documento suscrito por el representante Legal del proponente: El proponente deberá acreditar un documento suscrito por el Representante Legal de la Empresa donde manifieste de manera expresa que cumple con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- **Cobertura Mínima**

  ✓ El servicio debe prestarse diariamente sobre cada uno de los procesos judiciales que cursan en los despachos judiciales y en lo que es parte COLJUEGOS. Independientemente del tipo de actuación que se esté informando, es necesario que la copia de la providencia y los anexos (informes técnicos, dictámenes, etc.,) sea subida al sistema el mismo día en que es notificada, a efectos de que el abogado a cargo del proceso cuente con el tiempo suficiente para elaborar la respuesta a que haya lugar.

  ✓ Que el proponente cuente con una cobertura mínima de las siguientes ciudades para prestar el servicio: Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cúcuta, Bucaramanga, Cartagena, Pereira, Turbo (Antioquia), Santa Marta, Facatativá, Ibagué, Manizales, Armenia, Quibdó, Valledupar y Cali. Igualmente, prestará el servicio en la ciudad en que COLJUEGOS llegue a ser parte de un proceso.

- **Contenido del Reporte**

  Que el reporte contenga como contenido mínimo lo siguiente:

  - Radicado del proceso al cual pertenece la actuación
  - Tipo de medio de control que se adelanta
  - Identificación de las partes procesales
  - Descripción de la actuación
  - Copia del auto o actuación judicial y documentos anexos
  - Fecha de la notificación
  - Despacho judicial
  - Clase de notificación.

NOTA 2: Los anteriores documentos deben ser publicados por el CONTRATISTA en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente en el Proceso contractual con expediente N° 20222000110400006E en el usuario previamente creado por el Contratista para el efecto

7. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES: COLJUEGOS efectuará los análisis respectivos, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva definidos a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE
Menor Valor Ofertado	100 PUNTOS

Menor Valor Ofertado: Se otorgará un puntaje de 100 puntos al proponente que ofrezca el menor valor men-sual en su propuesta para el desarrollo del objeto contractual. Para los demás oferentes se asignará un punta-je proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

(Oferta de menor valor / Oferta evaluada x 100)

8. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate en igualdad de puntajes, se escogerá a la empresa que haya ofrecido el menor valor por Prueba A; de persistir el empate se escogerá a la empresa que haya ofrecido el menor valor por Prueba B; de persistir el empate se escogerá a la empresa que haya ofrecido el menor valor por Prueba C.

   En caso que se presente igualdad en el puntaje de las ofertas evaluadas, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente (sorteo por el sistema de papeletas). En desarrollo de lo anterior, COLJUEGOS establece el siguiente método aleatorio: se definirá a través de una papeleta, para lo cual se utilizarán papeletas numeradas consecutivamente desde uno (1) en adelante, y hasta un número igual al triple de Oferentes empatados. Las papeletas se depositarán en una bolsa o urna de la cual cada uno de los representantes de las Ofertas empatadas extraerá una, siendo adjudicatario del contrato quien saque la papeleta con el número más alto.

   El orden con el que los Oferentes extraerán la papeleta será el mismo de entrega de las Ofertas del proceso de contratación. Si no asistiere el representante de alguno o algunos de los Oferentes empatados, o se negare a extraer la papeleta, éstas serán extraídas por un representante de Coljuegos.

9. **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA LA OFERTA:**

   En caso que se presente igualdad en el puntaje de las ofertas evaluadas se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente (sorteo por el sistema de papeletas). En desarrollo de lo anterior, COLJUEGOS establece el siguiente método aleatorio: se definirá a través de una papeleta, para lo cual se utilizarán papeletas numeradas consecutivamente desde uno (1) en adelante, y hasta un número igual al triple de Oferentes empatados. Las papeletas se depositarán en una bolsa o urna de la cual cada uno de los representantes de las Ofertas empatadas extraerá una, siendo adjudicatario del contrato quien saque la papeleta con el número más alto.

   El orden con el que los Oferentes extraerán la papeleta será el mismo de entrega de las Ofertas del proceso de contratación. Si no asistiere el representante de alguno o algunos de los Oferentes empatados, o se negare a extraer la papeleta, éstas serán extraídas por un representante de Coljuegos.

10. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** De acuerdo con las normas vigentes, Coljuegos admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia y que tengan los correspondientes ramos aprobados:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Póliza	Cumplimiento General del contrato	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Póliza	Calidad del Servicio	10%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Nota: *Estas garantías serán constituidas al momento de la legalización del contrato, por lo tanto, esta información es indicativa y se incluye en esta aceptación para contextualizar al oferente.*

Los documentos deberán presentarse en el portal del SECOP II de Colombia compra Eficiente (CEE) de la Agencia Nacional de Contratación, dentro del proceso contractual N°. 20222000110400006E. Cualquier inquietud con relación a la presente solicitud podrá ser

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

remitida al correo electrónico inunez@coljuegos.gov.co

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
LILIANA ROSA CARDONA CHAGÜI
Vicepresidente de Desarrollo Organizacional
COLJUEGOS

Revisó: Javier Alejandro Vargas Joya - Profesional Especializado 3 V.D.O. (E)

Elaboró: Ibeth Karina Nuñez Cuello- Profesional 1 VDO

Folios: Cuatro (4)

Nombre y número de expediente: 20222000110400006E vigilancia judicial

Nota: Al momento de responder, por favor relacionar el número de radicado de catorce (14) dígitos y la fecha que se encuentra en la parte superior derecha debajo del

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co